



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-016

ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE TICKETS PARA CONSUMO DE LA INSTITUCIÓN, REF- CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2025-0001. CELEBRADA EN FECHA VEINTIDÓS (22) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). SIENDO LAS 11:37 HORAS DE LA MAÑANA.-

LUGAR:	Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	• Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lic. Tomas Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa, • Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo, • Lcda. Marlenin Román, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información, • Lcda. Nathalie Michelle Fernández, en calidad de directora del área jurídica, asesora y custodia de las ofertas económicas.
INVITADO:	• Lic. Josué Cespedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	1. Aprobar, si procede, el informe final con recomendación de adjudicación del proceso para la "adquisición de combustible en la modalidad de tickets para consumo de la institución".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley Núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. Núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución Núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-016

VISTA: La Ley Núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTA: La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley Núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. Núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión DEC-2022-180, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La solicitud de compra de adquisición de tickets de combustible, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), por un monto total de cinco millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,600,000.00), emitida por el Licenciado Tomás Antonio Santiago Páez, director Administrativo.

VISTO: El Certificado de Fondos de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de cinco millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,600,000.00), para el proceso de adquisición de tickets de combustible para consumo de la institución.

VISTA: La aprobación de inicio de proceso, de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), autorizada por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTA: El acta núm. CCRD-CCC-2025-009, de fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en la que se aprueba el inicio de proceso correspondiente a la "adquisición de tickets de combustible para consumo de la institución".

VISTO: El pliego de condiciones del presente proceso de referencia núm. CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2025-0001, suscrito por los peritos designados: Rene Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales (perito técnico), Katherine Natihel Reyes De Mosquea, analista de Contabilidad (perito financiero) y Yocari Agramonte Martínez, abogada (perito legal).

VISTO: El dictamen núm. DJ-2025-0005 emitido por la Dirección Jurídica de la Cámara de Cuentas en fecha 26 de agosto del año 2025, el cual forma parte integral del presente proceso.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-016

VISTA: El acta núm. CCRD-CCC-2025-011, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en la que se aprueba el pliego de condiciones correspondiente a la “adquisición de tickets de combustible para consumo de la institución”.

VISTO: El acto auténtico núm. 1-2025, sobre apertura de ofertas técnicas “sobres A” proceso de REF. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2025-0001, instrumentado por el Licdo. Rafael Atahualpa Cabrera Sarita, notario público de los del número del Distrito Nacional, mat. 2909, levantado en fecha 8 del mes de septiembre del 2025.

VISTAS: Las ofertas técnicas, presentadas por los oferentes SIGMA PETROLEUM CORP. SAS.; DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PERTRÓLEO (DIPSA) S.A; TOTAL ENERGIES MARKETING DOMINICANA, S.A; ECO PETRÓLEO DOMINICANA (ECOPETRODOM) S.A, para el proceso, REF- CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2025-0001.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha diez (10) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos evaluadores para el presente proceso de referencia.

VISTAS: Las subsanaciones presentadas por los oferentes ECO PETROLEO DOMINICANA, TOTALENERGIES MARKETING DOMINICANA, SIGMA PETROLEUM CORP.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, de fecha dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados por este comité de compras para el presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2025-0001. (M)

VISTA: El acta núm. CCRD-CCC-2025-015, de fecha dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), que aprueba el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “adquisición de tickets de combustible para consumo de la institución”. H

VISTAS: Las ofertas económicas, presentadas por los oferentes SIGMA PETROLEUM CORP. SAS.; TOTAL ENERGIES MARKETING DOMINICANA, S.A y ECO PETRÓLEO DOMINICANA (ECOPETRODOM) S.A , para el proceso, REF- CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2025-0001. P.
M

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme al certificado emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

POR CUANTO: La Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 3 el Principio de Racionalidad, el cual dispone que toda actuación administrativa debe sustentarse en decisiones objetivas que valoren los intereses en juego conforme a los principios de buena gobernanza democrática.

Pág. 3 de 6

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-016

CONSIDERANDO: que, el artículo 248 de la Constitución de la República Dominicana, establece: *"es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Estará compuesta de cinco miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos"*.

CONSIDERANDO: que, el informe definitivo de evaluación de ofertas económicas, de fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), en sus conclusiones y recomendaciones establecen lo siguiente:

"Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

ITEM I: Evaluación para adjudicación de los tickets de combustible					
OFERENTES	TICKET DE COMBUSTIBLE (RD\$)	% DESCUENTO	PUNTUACION TECNICA (70 PUNTOS)	RESULTADO O FORMULA	RESULTADO FINAL
SIGMA PETROLEUM CORP, SAS.	5,600,000	5%	20.29	30.00	50.29
TOTALENERGIES MARKETING DOMINICANA, SA	5,600,000	4.7%	53.39	28.2	81.59
ECO PETRÓLEO DOMINICANA	5,600,000	3.4%	55.78	20.4	76.18

RECOMENDACIONES

Producto de la evaluación pormenorizada de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes, en lo relacionado a los Sobres A y B, respecto a los montos ofertados, descuentos ofertados, garantía seriedad de la oferta y conforme los criterios de método de evaluación por puntaje, se recomienda:

PRIMERO: *Adjudicar a TOTALENERGIES MARKETING DOMINICANA, SA el presente proceso para la adquisición de tickets de combustibles, por ajustarse al pliego de condiciones, obtener la puntuación más alta en la sumatoria de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y ser la más conveniente para la institución."*

POR CUANTO: El artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea*



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-016

calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

POR CUANTO: El numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley núm. 340-06, dispone que la adjudicación debe ser formalizada a través de un acto administrativo motivado.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de contratación. Por tanto, observa las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR, el informe final de evaluación de ofertas económicas y su recomendación de adjudicación del proceso de Comparación de Precios para la adquisición de combustible en la modalidad de tickets para consumo de la institución, REF.CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2025-0001.

SEGUNDO: ADJUDICAR, a la empresa TOTAL ENERGIES MARKETING DOMINICANA el presente proceso de Comparación de Precios para la adquisición de combustible en la modalidad de tickets para consumo de la institución, por un monto de cinco millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,600,000.00) por haber alcanzado mayor puntaje en la evaluación técnica y económicas del presente proceso.

TERCERO: ORDENAR, Al oferente adjudicatario, constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un monto de (doscientos veinticuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$224,000.00) equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento del pliego de condiciones del presente proceso.

CUARTO: ORDENAR, a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional

Concluida la sesión, siendo las once y treintaisiete horas de la mañana (11:37 a.m.) del día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-016


Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones;


Lic. Tomas Antonio Santiago Páez,
Director Administrativo.




Ing. Alejandro Ozuna Morla,
Director de Planificación y Desarrollo.


Lcda. Marlenin Román,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información,


Lcda. Nathalie Michelle Fernández,
Directora jurídica,
asesora y custodia de las ofertas económicas

*****ÚLTIMA LÍNEA*****